Machala, 23 de Octubre del 2018

Señor Ing.
German Eduardo Cuesta Tobar
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA COMPAÑIA STOCKFOR S.A.
Cuidad.-

Por medio de la presente me permito comunicar que Ing. GILTON HERNALDO JIMENEZ PACHECO, con cedula de identidad No. 070260144-4, CEDENTE y la Señora GINA MARGOTH PACHECO JIMENEZ, con cédula de identidad Nro. 070298663-9, que por encontrarse fuera del país está representada por su hermana la Sra. Ing. HAIDEC DEL CARMEN PACHECO JIMENEZ, con cedula de identidad Nro. 070288431-3, en calidad de CESIONARIO comunicamos a Ud., la transferencia de 21 Acciones de la compañía STOCKFORK S.A. la misma que detallo a continuación:

No. De acciones Cedidas	Valor C/U	N° Acciones
21	$ 1,00	254-274

La cesión de acciones referidas, se efectúa sin que el cedente se reserve derecho sobre las mismas. Por lo que el cesionario Sra. GINA MARGOTH PACHECO JIMENEZ, ejercerá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones que como accionista le ceden y reconocen la LEY DE COMPAÑIAS Y ESTATUTO DE COMPAÑÍA.

Solicitamos a Ud. Que se sirva a inscribir el respectivo libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, la transferencia y cesión de acciones antes indicada, haciendo constar que la transferencia y cesión se realizó en la misma fecha de entrega de la presente notificación, por lo cual firmamos conjuntamente la presente comunicación.

Se deja expresamente establecido que tanto el Cedente como el Cesionario somos de nacionalidad ecuatoriana y por ser la compañía STOCKFORK S.A. de nacionalidad ecuatoriana, nos someteremos estrictamente a las leyes del Ecuador en cuanto a la presente cesión y a los derechos derivados de este acto.

Ing. Gilton Hernaldo Jiménez Pacheco
C.C. Nro. 0702601444
CEDENTE

Sra. Bertha Narcisa Quezada Cárdenas
C.C. Nro. 0703006973
CEDENTE

Ing. Haidec Del Carmen Pacheco Jiménez
C.C.Nro. 0702884313 Representante de
Gina Margoth Pacheco Jiménez
C.C.Nro.0702986639
CESIONARIO

STOCKFORK S.A.
Ing. Germán Cuesta
QUIEN RECIBE EL DOCUMENTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070288431-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO JIMENEZ
HAIDEC DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DARWIN E
ALVARADO ELIZALDE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V4343I4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO PACHECO JORGE EUGENIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ PACHECO ESPERANZA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2018-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-14
001323304
IGM 18 05 1055 35 018
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023
JUNTA No.
023 - 298
NÚMERO
0702884313
CÉDULA
PACHECO JIMENEZ HAIDEC DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
MACHALA
CANTÓN
ZONA: 1
LA PROVIDENCIA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

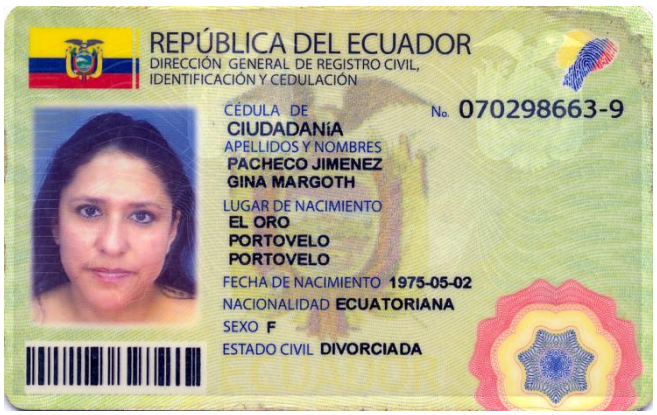

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070298663-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PACHECO JIMENEZ
GINA MARGOTH

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
PORTOVELO
PORTOVELO

FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACHECO PACHECO JORGE EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ESPERANZA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-04-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-07

000320888

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL

CI: 0702986639

PACHECO JIMENEZ GINA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

Desea ser Miembro de la Junta Receptora del voto : NO

No. 27525101743
FECHA NAC: 02/05/1975

NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Donde Votaré):

Fecha de Cambio: 16/02/2019
Circunscripción: EE.UU CANADA
Pais: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Consulado: C. E. EN NUEVA YORK
Zona: NUEVA YORK / QUEENS
Tel.Domicilio: 347-863-6361
Dirección Postal:
Tel.Trabajo:
Correo Electrónico:
Dir.Domicilio: 192 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 APT. 2L

ORIGINAL CIUDADANO

FUNCIONARIO CONSULAR
Nombre: 10795 - Danny Alexis Oyola Gómez

SOLICITANTE: DECLARO BAJO JURAMENTO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA HOJA DE REGISTRO SON CIERTOS Y ME SUJETO A LAS SANCIONES LEGALES ECUATORIANAS EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD, POR EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO.

FIRMA DEL FUNCIONARIO

FIRMA DEL CIUDADANO

Código:FO-04(PE-RE-SU-01);

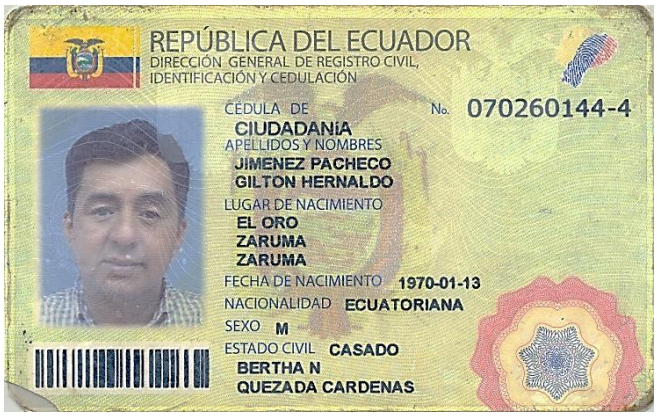

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070260144-4
APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ PACHECO
GILTON HERNALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BERTHA N
QUEZADA CARDENAS

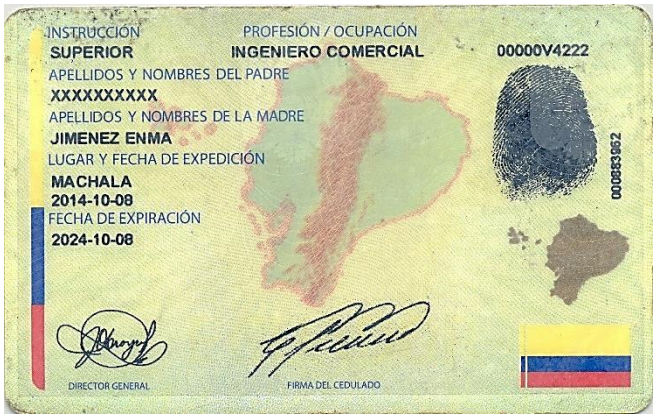

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
00000V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ ENMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-08
0008839S2
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

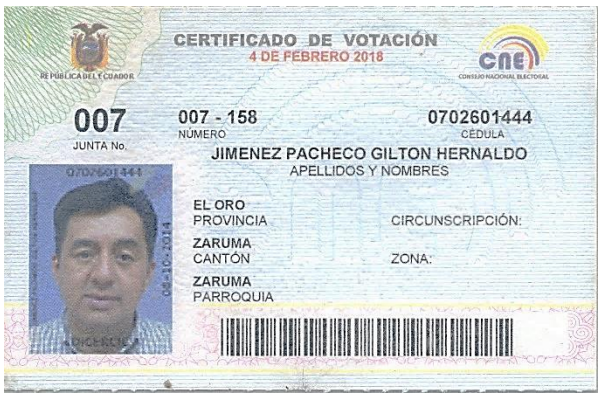

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

007 JUNTA No.
007 - 158 NÚMERO
0702601444 CÉDULA
JIMENEZ PACHECO GILTON HERNALDO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZARUMA CANTÓN
ZONA:
ZARUMA PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070300697-3
APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA CARDENAS
BERTHA NARCISA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
VICENTINO
FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
GILTON H
JIMENEZ PACHECO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V1113V2212
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUEZADA EULOGIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MATILDE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2018-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-10
001250869
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

035 JUNTA No.
035 - 397 NÚMERO
0703006973 CÉDULA
QUEZADA CARDENAS BERTHA NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
MACHALA CANTÓN
ZONA: 1
LA PROVIDENCIA PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Exper 3

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

   This public document

2. has been signed by **Norman Goodman**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York 6. the 06th day of March 2013

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-207013A

9. Seal/Stamp 10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★ EXCELSIOR

Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

Notaría Ecuador

CHRISTIAN MORENO * NOTARY PUBLIC * STATE OF NEW YORK

ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 05 de marzo de 2013, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **GINA MARGOTH PACHECO JIMENEZ**, quien(es) bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Numero **0702986639**, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento público, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) **Poder General, *Generalísimo***, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de la señora **HAIDEC DEL CARMEN PACHECO JIMENEZ**, portadora de la cedula de identidad número **070288431-3**, para que, en representación del (de la, de los) poderdante(s) intervenga con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, en todos los actos y contratos que en forma enunciativa pero no limitativa se indican a continuación: ***Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc. pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias; Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prende o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras publicas.- Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas .- Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor- cualquier clase de prestamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria , Mutualista, Asociación, Cooperativa , entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares , letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura publica; así, como cualquier otro titulo o valor ejecutivo o documentos de crédito , relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s) pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura publica correspondiente.- Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- Para que abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, Pólizas de Acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de ahorro y de crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador , y las administre, lo que implica el deposito y retiro de dinero sin limitación alguna .- Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas***

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York

públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica.- Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante (s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto- . Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles .- Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques.- Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al titulo de propiedad o matricula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I- , a fin de realizar el pago de impuestos , solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes –RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias publicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al (a la, a los) compareciente(s). El (la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del (de la, de los) comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones.- El (La, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el articulo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos articulo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- El (La, los) apoderado(a) , mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el articulo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil.- LIMITACION.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n).- Hasta

aquí la voluntad expresa del (de los) mandante(s). Esta minuta fue elaborada por el Dr. Fabián Moreno Muñoz, Abogado en el libre ejercicio de su profesión con Matricula Profesional 772 del Colegio de Abogados del Azuay y miembro del Foro de Abogados del Ecuador; así como reconocido por la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica (First Apellate Division) como "Consultor Legal".-El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular; y de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual ***doy fe*** .----------

---

C.I.# 0702986639

Pulgar Derecho

State of New
County of K
Sworn to bef
3/5/2013

985225 Form 1

State of New York } ss.:
County of New York, }

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal,
DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

CHRISTIAN MORENO

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

MAR 06 2013

FEE PAID $3.00

COUNTY CLERK NEW YORK COUNTY

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

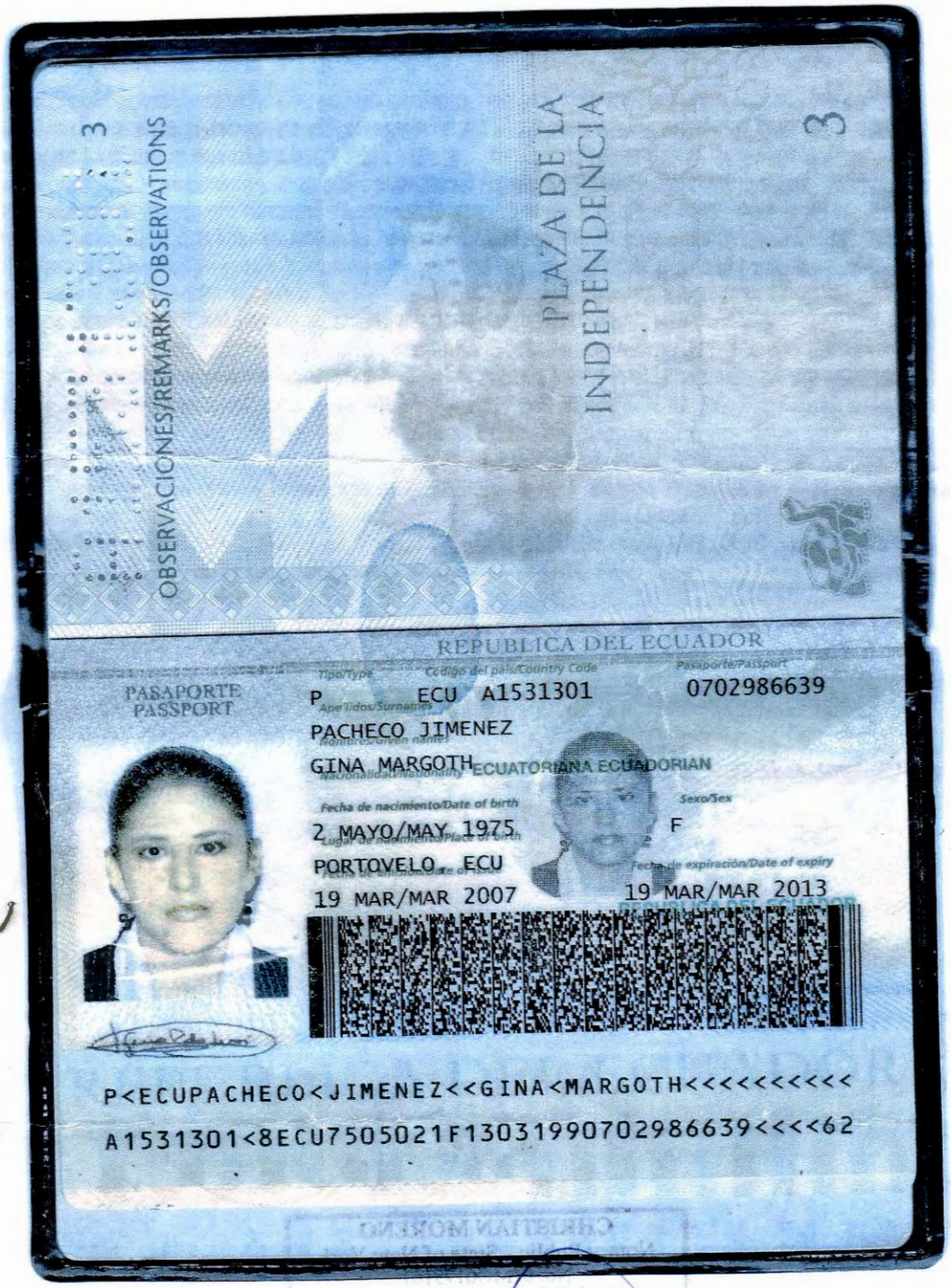

CERTIFICO: Que es
fiel copia de su original

Dn 6

Notaría Ecuador

TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
   Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver Documento Original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver Documento Original)

Certifica

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver Documento Original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC- **(Ver Documento Original)**
9. Sello/ estampa
10. Firma

(Firma Ilegible)
(Nombre del Secretario Auxiliar)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS:
Condado de (Ver Documento Original)}

No. (Ver Documento Original)

Yo, (Nombre del Secretario/Ver Original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver Original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

Christian Moreno

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica.
En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver Documento Original)

(Nombre del Secretario del Condado)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y CONDADO DE (DONDE SE CERTIFICA EL DOCUMENTO)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Yo, Karina Tenesaca, certifico que soy competente en los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del documento original anexo, escrito en inglés. Esta traducción no lleva fechas ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

CHRISTIAN MORENO
NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE NUEVA YORK

* NEW YORK * BROOKLYN * SPRING VALLEY * QUEENS *
190 WYCKOFF AVE. BROOKLYN, NY 11237 TELF: 718.864.7908 FAX: 718.989.8577
www.notariaecuador.com | notariaecuador@hotmail.com